



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2018-00726

Revisadas las presentes diligencias este despacho DISPONE:

1. TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado **YENNI ELIZABETH MOLANO** de manera personal por intermedio de su apoderado, tal y como consta a folio 50 de fecha 17 de enero de 2020.

2. RECONÓZCASE al abogado Dr. **RUBÉN DARÍO GARCÍA MOSQUERA** como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.73), quien contestó la demanda sin oponerse en estrictez, no obstante allega documentales de transacciones de pagos realizados, por lo que este despacho le dará el trámite de "hechos exceptivos".

3. Y finalmente, respecto de los hechos exceptivos presentada por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días al demandante, en los términos del inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (U)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. *41*
Fijado hoy **10 JUL 2020** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria